

OFICIO DIN/0510/2019
MTRO. RICARDO HERNÁNDEZ VELASCO

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 16 (dieciséis) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del OFICIO DIN/0510/2019 y del acuerdo de fecha 15 (quince) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **MTRO. RICARDO HERNÁNDEZ VELASCO**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 02, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/*lba

-S. EXTO-

[Handwritten signature]

El Marqués, Querétaro, a 15 (quince) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve)

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, Razón Social:	MTRO. RICARDO HERNÁNDEZ VELASCO
Domicilio:	LUCÉPOLIS NO. 1, INTERIOR F, DEPARTAMENTO A22, PEÑA COLORADA, EL MARQUÉS, C.P. 76246

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO DIN/0510/2019**, debido a que el contribuyente no fue localizable; ya que se trató de localizarlo pero no fue posible al no estar físicamente en el domicilio al momento en que se presentó el notificador y no se pudo dejar citatorio porque la persona que atendió la diligencia menciona no conocerlo y que el interior F no existe en dicho domicilio, tal como se desprende del acta circunstanciada de fecha 14 (catorce) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), en la cual se lee: *"...El día 14 (catorce) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve) a las 10:00 (diez) horas me constituí en el domicilio ubicado en LUCÉPOLIS NO. 1, INTERIOR F, DEPARTAMENTO A22, PEÑA COLORADA, EL MARQUÉS, C.P. 76246, con la finalidad de notificar el oficio DIN/0510/2019, de fecha 30 de abril de 2019 al Maestro Ricardo Hernández Velasco. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble identificado como A22 corresponde a una casa habitación de dos plantas, fachada color blanca, puerta de madera color café, con dos ventanas en la fachada y un jardín ubicado frente al domicilio. Se llamó a la puerta y respondió a mi llamado la persona encargada de realizar la limpieza en la casa, cuyas características físicas son: mujer, de aproximadamente 1.58 cm de estatura, tez morena, cabello largo lacio, cara redonda, complexión media, ojos color café, quien no quiso proporcionar su nombre. La persona me mencionó que ella lleva trabajando varios años en ese domicilio y que su patrón no tiene ese nombre y no conoce a ningún vecino con el mismo nombre. Por lo anterior, se preguntó a personal de vigilancia y me mencionaron que no conocen a persona alguna con ese nombre y que no existe interior F en dicho condominio. Por lo expuesto, no se llevó a cabo la notificación del oficio señalado. De igual forma, se menciona que derivado de una búsqueda en el sistema cartográfico se advirtió que dicho inmueble pertenece a un terreno en proceso de construcción y por lo cual no habita nadie a quien se le pueda notificar personalmente. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías..."*

En este orden de ideas, con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción III- y 14 -fracciones XIII y XIV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO DIN/0510/2019**, de fecha 30 (treinta) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el **OFICIO DIN/0510/2019** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/100

Notificación personal

Dependencia.	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección.	Dirección de Ingresos
Sección.	Oficina del Director
Oficio.	DIN/0510/2019
Asunto.	Se proporciona información sobre seguro de vivienda como beneficio por pago oportuno de impuesto predial

El Marqués, Qro, a 30 de abril de 2019.

C. Mtro. Ricardo Hernández Velasco
Lucépolis No. 1, interior F, Departamento A22
Colonia Peña Colorada
76246 El Marqués, Qro.
P r e s e n t e

Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2019, recibido en esta Dirección a mi cargo el mismo día, solicita la expedición de una constancia en la cual se señale que, como parte del beneficio del pago del impuesto predial, se cuenta con un seguro para la vivienda con cobertura de robo, incendio y fenómenos hidrometeorológicos; manifestando que la solicitud obedece al interés en mostrar a la institución crediticia que el inmueble ubicado en Lucépolis número 1 F, interior A-22, Colonia Peña Colorada, en este Municipio de El Marqués, cuenta con un seguro de daños.

Fundamentos

Al respecto esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37 y 52 y 52-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, fracción III; 14, fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 47, Año 2, Tomo I, página 44, el día 16 de junio de 2017 y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el 21 de agosto de 2018, página 31141; le comunica lo siguiente:

Motivos

En relación a su solicitud se le comunica, que en efecto, el Municipio de El Marqués tiene establecido el beneficio para todo aquel contribuyente del impuesto predial en el territorio municipal a efecto de que, en tanto se encuentre pagado el impuesto predial y no tenga adeudos de ejercicios anteriores, sea beneficiado con un seguro de vivienda contra los

sinistros que menciona: robo, incendio y fenómenos hidrometeorológicos, tal y como se publicitó en diversos medios de comunicación.

En el caso particular, de los registros electrónicos con que cuenta esta autoridad, se corroboró que con fecha 25 de enero de 2019, usted pagó el impuesto predial correspondiente al inmueble descrito en el proemio del presente oficio, motivo por el cual se hizo acreedor al beneficio del seguro de vivienda ofrecido por este ente municipal.

**PAGA TU PREDIAL
Y APROVECHA LOS DESCUENTOS.**

ASEGURADA CONTRA
ROBO, INCENDIO E INUNDACIONES

ENERO 20% FEBRERO 8%

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad."

El Marqués EL MARQUÉS
Municipio de El Marqués (Q) Imp. J. Marqués
www.elmarques.gob.mx

Atentamente,
"Hechos que Transforman"

Lic. Carlos Venegas Luna
Director de Ingresos

C.c.p.

Archivo
Mtro Ricardo_ Constancia de Seguro Predial

MEC